

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.**

Radicación: 2020-00259
Proceso: PERTENENCIA

Bogotá D.C., seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Revisado el escrito de demanda allegado por el profesional del derecho Dr. LUIS CARLOS SALCEDO BLANCO, evidencia el Despacho que el mismo no reúne los requisitos formales contemplados el artículo 90 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 26 *ibidem*, en ese orden de ideas, se INADMITE la misma para que el término de cinco (5) días so pena de rechazo se subsanen los siguientes defectos:

- Apórtese el avalúo catastral del bien inmueble perseguido en usucapión a fin de determinar la cuantía (numeral 3° artículo 26 C.G. del P.)

NOTIFÍQUESE,

**CARLOS ALBERTO SIMÓES PIEDRAHITA
JUEZ**

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO SIMOES PIEDRAHITA

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 51 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1f1aea6b9867f9d20bc6dd419fd136383bec87db2acebb1e56ebda8e4a2cbb54

Documento generado en 06/11/2020 10:13:54 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>